

Acta Complementaria N°2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°2 de fecha 19 de marzo de 2026.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI, designado por Resolución CS N° 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Solicitud autorización servicios extraordinarios:

- a.** Departamento Administrativo Académico de la Sede CABA.
- b.** Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Personal.
- c.** Dirección de Promoción del Bienestar Universitario - Dirección General del Bienestar Universitario.
- d.** Dirección de Ingreso y Permanencia - Dirección General de Asuntos Académicos.
- e.** Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

1.a. Departamento Administrativo Académico de la Sede CABA: Considerada la presentación, las cuestiones de servicio que motivan la solicitud, las partes convienen autorizar el requerimiento, encomendando las gestiones respectivas a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente.

1.b. Dirección de Administración de Personal: Analizada la solicitud y el informe remitido por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, las partes autorizan la realización de tareas en tiempo extraordinario mediante servicio extraordinario por una cantidad de sesenta (60) horas mensuales para el período comprendido por los meses de febrero, marzo y abril de 2026 mediante la modalidad de retribución pecuniaria, estableciendo que las mismas podrán ser certificadas a favor de personal de la Dirección de Administración de personal y de la Dirección de Liquidación de Haberes, no pudiendo exceder la cantidad autorizada.

1.c. Dirección de Promoción del Bienestar Universitario: Observando que la solicitud efectuada por la Dirección atiende las necesidades de dos Departamentos, las partes convienen solicitar a la sra. Directora de Promoción del Bienestar Universitario remita la solicitud de servicio extraordinario de manera individual para cada área, solicitando en el caso del Departamento de Deportes sea acompañada por la planificación de las tareas y actividades para la comunidad universitaria.

1.d. Dirección de Ingreso y Permanencia: Teniendo en cuenta las necesidades de servicio, el volumen de tramitaciones en las que interviene la Dirección General de Asuntos Académicos en este mes, las partes convienen autorizar el requerimiento efectuado.

1.e. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Observando la presentación, teniendo en cuenta las cuestiones de servicio que motivan la misma, las partes acuerdan autorizar excepcionalmente los servicios extraordinarios requeridos, solicitando para próximas actividades se efectúe con antelación la planificación correspondiente.

Teniendo en cuenta lo determinado por esta Unidad con fecha 25 de febrero de 2026 respecto a las solicitudes de autorización de servicios extraordinarios, lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y la reglamentación particular del Artículo 74° - Servicio Extraordinario y los plazos establecidos por la misma, las partes, a fin de dar respuesta a los requerimientos en los tiempos establecidos, convienen facultar a los sres. Juan Ramos por la Parte Trabajadora y al sr. Roberto Dalmazzo por la Parte Empleadora de esta mesa de negociación colectiva, para la consideración, análisis y autorización de las solicitudes de servicios extraordinarios.

---Siendo las trece horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora